SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 218

RANCAGUA, 09 MAR 2021

RECTIFICA RESOLUCIÓN 135 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021, LA CUAL CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL CONDOMINIO DE VIVIENDA SOCIAL "RENE SHNEIDER", DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;

2. Ley N° 21.289 publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021".

3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.

4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.

5. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.

6. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.

7. Resolución Exenta N° 9, de fecha 12.01.2021, emitida por Don Manuel Alfaro Goldberg, Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2021.

8. La Resolución Nº 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.

9. Ordinario n° 75, de fecha 15 de enero del 2021 emitido por Jefe (S) Departamento Técnico del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Daniela Soto Villalón, el cual solicita nuevo plazo vigencia a subsidios para beneficiarios del Condominio de Vivienda Social "Rene Schneider", de la Comuna de Rancagua.

10. Resolución Exenta N° 135, de fecha 12 de febrero de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la cual concede nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio PPPF Decreto Supremo N°255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, para beneficiarios del Condominio de Vivienda Social "Rene Schneider", de la Comuna de Rancagua.

CONSIDERANDO:

a) Que, por medio de la Resolución Exenta citada en el visto n° 10), del presente documento, se otorgó nuevo plazo de vigencia a los subsidios de los beneficiarios del Condominio de Vivienda Social "Rene Schneider", de la Comuna de Rancagua.

b) Que, en el documento anteriormente mencionado, existe un error de copia, por lo cual es necesario rectificar la información, en vez de decir que su subsidio corresponde al título II, debe decir Título III de acuerdo a lo señalado en el oficio N° 75 de fecha 15 de enero del 2021.

c) Que, en el Artículo N° 62, de Ley 19.880, indica que, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

d) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 6, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.

e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- **RECTIFIQUESE,** el cuadro del resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°135 de fecha 12 de febrero de 2021, en lo que se indica:

DONDE DICE:

CVS RENE SCHNEIDER

N°	BENEFICIADOS /COMITÉ	RUT	COMUNA	TITULO
1	CVS RENE SCHNEIDER	65.099.013-7	RANCAGUA	**II**

DEBE DECIR:

CVS RENE SCHNEIDER

N°	BENEFICIADOS /COMITÉ	RUT	COMUNA	TITULO
1	CVS RENE SCHNEIDER	65.099.013-7	RANCAGUA	**III**

II.- Queda establecido que la Resolución Exenta N° 46 de fecha 24 de enero del 2020, de la SEREMI MINVU O'HIGGINS, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECCIÓN JURIDICA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V° B° Sección Jurídica.

JBF/CMA

Distribución
- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de Transparencia.

03.03.2021.